

GLOSARIO.

Aval: es una certificación que emite el partido, dando fe de que el candidato que se inscribe como tal para aspirar a ser representante de una corporación pública hace parte de su Partido Político. Cuando se da un aval a un candidato, el Partido se compromete ante las autoridades para responder por el actuar político de su avalado.

Candidato: ciudadano que tiene aspiraciones políticas, y se inscribe como aspirante a representante con el respectivo aval del Partido Alianza Social Independiente.

Corporación pública o espacio de representación: es una institución integrada por los Representantes elegidos mediante voto popular para diferentes cargos como Congreso de la República, Asamblea Departamental, Concejo Municipal, Juntas Administradoras Locales.

Autoridades para la inscripción de candidatos: Para la Presidencia de la República, el Registrador Nacional del Estado Civil; Para Senado, Cámara, Asambleas Departamentales, los Delegados del Registrador Nacional; Para los Concejos Distrital y Municipal, los Registradores Distritales y Municipales, respectivamente; Para las Juntas Administradoras Locales, los Registradores Distritales, en caso de las localidades en Bogotá D.C. y Registradores Municipales en el caso de la JAL.

Voto: Manifestación de la opinión de una persona. Es el ejercicio del derecho del sufragio.

Voto en blanco: El señalado en el espacio especialmente destinado para ello en la tarjeta electoral. Es un voto válido y como tal debe ser computado. El voto en blanco es la expresión política de disentimiento, abstención o inconformidad.

Voto nulo: El que no tiene validez por haberse marcado más de una casilla.

Voto valido: Aquel en que aparece marcada claramente una opción electoral y, que, por llenar los requisitos de ley, debe ser computado.